

Viernes, 1 de julio de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra

ANUNCIO. Programa de Activación para el Empleo Local 2022-2023.

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2022, ha aprobado el Programa de Activación para el Empleo Local 2022-2023.

El Programa de Activación para el Empleo se aprueba de conformidad con lo establecido en la disposición adicional novena del Texto Refundido de la Ley del empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, introducida por la disposición final segunda del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.1.c) 4.º de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura.

El texto íntegro del Programa de Activación para el Empleo Local del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra, está disponible en el portal de transparencia de la sede electrónica municipal (apartado 1. Institucional/ 1.4 Planes y programas de objetivos).

<https://santacruzdelasierra.sedelectronica.es/transparency>

Lo que se hace público para general conocimiento en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santa Cruz de la Sierra, 27 de junio de 2022
María Belén Corredera Miura
ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 1 de julio de 2022



Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra

Expediente n.º: 43/2022

Procedimiento: Planificación y Ordenación de Personal

Asunto: Programa de Activación para el Empleo Local 2022-2023.

ANUNCIO

El Programa de Activación para el Empleo de Santa Cruz de la Sierra se aprueba de conformidad con lo establecido en la disposición adicional novena del Texto Refundido de la Ley del empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, introducida por la disposición final segunda del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.1.c) 4.º de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2022, ha aprobado el Programa de Activación para el Empleo Local 2022-2023, cuyo texto íntegro es el siguiente:

«PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO LOCAL PARA EL PERIODO 2022-2023 DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

1. Introducción.

Dentro de sus limitaciones y posibilidades, el Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz de la Sierra procura dar respuesta a las necesidades del conjunto del sistema productivo, teniendo en cuenta tanto a las empresas como a los trabajadores, prestando especial atención a las personas trabajadoras desempleadas.

El Programa de activación para el empleo local que se promueve contiene propuestas que pretenden ajustarse a la realidad actual de estas personas. Para ello, incorpora acciones dirigidas a poner en marcha una política local integral de empleabilidad, con la pretensión, entre otros fines, de aportar experiencia laboral a aquellos sectores de población desempleada que tienen mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

En los términos señalados por la Carta Europea de Autonomía Local, hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985, en relación a alcance de la autonomía local, las Entidades locales tienen, dentro del ámbito de la Ley, **libertad plena para ejercer su iniciativa en toda materia que no esté excluida de su competencia o atribuida a otra autoridad.**

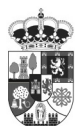
En este sentido, en función de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local - en adelante LRRL, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante el ejercicio de competencias propias, en materias como:

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra

C/ Gabriel y Galán, 1, Santa Cruz de la Sierra. 10260 (Cáceres). Tfno. 927342034. Fax: 927342034



Cód. Validación: 5MAMDYNDT4SHWEMH5AFPS | Verificación: <https://santacruzdelasierra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pais.es | Página 1 de 6



Viernes, 1 de julio de 2022



Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra

a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.

b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.

g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.

h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

j) Protección de la salubridad pública.

k) Cementerios y actividades funerarias.

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

o) Promoción en su término municipal de la participación de la ciudadanía en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

p) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

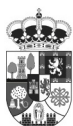
Por otra parte, de conformidad con los artículos 43 y 45 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, ostentando la financiación de los municipios y del resto de entidades locales carácter incondicionado, con la finalidad de velar por el equilibrio territorial y la realización efectiva del principio de solidaridad, en las leyes anuales de

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra

C/ Gabriel y Galán, 1, Santa Cruz de la Sierra. 10260 (Cáceres). Tfno. 927342034. Fax: 927342034



Cód. Validación: 5MAMDYNDT4SHWBEH5AFPS | Verificación: <https://santacruzdelasilera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 2 de 6



Viernes, 1 de julio de 2022



Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, se establece un **fondo incondicionado**, proveniente de los ingresos tributarios de la Comunidad, a distribuir entre los municipios en función de factores concernientes a población, con especial atención a la población total menor de 25 años y mayor de 65 años; necesidades de gasto; inversa de la capacidad fiscal; inversa de la renta per cápita y desempleo, para el que el Consejo de Política Local desarrollará las funciones relativas a su oportuno control y seguimiento.

Asimismo, según lo dispuesto por la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, en su artículo 15.1.c, en lo referido a las materias o ámbitos de actividad y promoción económica, los municipios disponen, entre otras, competencias para el **"... desarrollo local económico y social y políticas de fomento o planes locales de empleo"**.

De todo lo anterior, se deduce que, a través de los planes locales de empleo, los municipios contribuyen a **satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal**, sin que se vea afectada su sostenibilidad financiera.

Conviene mencionar también que la disposición final segunda del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la **reforma laboral**, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado laboral, introduce una nueva disposición adicional novena en el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, en relación a los contratos vinculados a programas de activación para el empleo, determinando que las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar **contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de programas de activación para el empleo**, con una duración no superior a 12 meses.

2. Grupos de población destinataria del Programa.

El Programa de activación para el empleo local de Santa Cruz de la Sierra promueve la creación de empleo en el municipio atendiendo a las personas en situación de desempleo en general. No obstante, se establecerá un foco de prioridad sobre los grupos de población a quienes resulta más difícil el acceso al mercado laboral de nuestro territorio, entre los que destacamos:

- Personas jóvenes
- Mujeres.
- Personas en situación de paro de larga duración.
- Personas con discapacidad.
- Inmigrantes.
- Demandantes de empleo en general.

3. Objetivos.

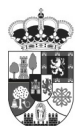
El objetivo fundamental de este Plan es la puesta en marcha y ejecución de actuaciones concretas que induzcan la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas y adquisición por éstas de la experiencia profesional por el desarrollo de ocupaciones impulsadas desde la Entidad Local.

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra

C/ Gabriel y Galán, 1, Santa Cruz de la Sierra. 10260 (Cáceres). Tfno. 927342034. Fax: 927342034



Cód. Validación: 5MAMDYMD74SHW6EHSAPPS | Verificación: <https://santacruzdelasilera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6



Viernes, 1 de julio de 2022



Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra

Los objetivos que persigue el Programa de Activación para el Empleo Local desarrollado por el Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra están encaminados, en general, a potenciar el papel de las entidades locales como motores de creación de empleo, promoviendo un crecimiento sostenible con recursos propios, y en concreto, a poner en marcha y ejecutar acciones que permitan:

- a) Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo.
- b) Dinamizar la colaboración institucional para el fomento del empleo.
- c) Revitalizar el desarrollo local.
- d) Conciliar la vida laboral y familiar, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres.

4. Líneas de actuación.

La información aportada por este estudio diagnóstico nos marca el contexto en el que se deben encuadrar las intervenciones del Programa de Activación para el Empleo Local. Así, en primer lugar, las áreas o sectores cuya dinamización el Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra considera preferente en el desarrollo de las actuaciones de este Plan, dada su relevancia e interés general para el municipio, son las siguientes:

- Servicios de proximidad (Servicio de ayuda a domicilio)
- Servicio de obras, mantenimiento y limpieza de instalaciones municipales
- Mantenimiento y vigilancia de la piscina municipal
- Actividades culturales, deportivas y de ocio
- Educación y formación ocupacional
- Apoyo en actividades de gestión administrativa

En todos estos sectores disponemos de ocupaciones demandadas por las personas desempleadas en la localidad, y estas ocupaciones no son las más contratadas de manera habitual.

Se da además la circunstancia de que en todas ellas el grado de experiencia de las personas demandantes de empleo es generalmente bajo.

Por todo ello, se proponen las siguientes como ocupaciones a impulsar en los programas desarrollados dentro del Programa de Activación para el Empleo Local:

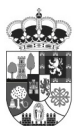
- Auxiliares de ayuda a domicilio
- Oficiales y peones de la construcción
- Personal de limpieza
- Operario de servicios múltiples
- Pintores
- Personal de jardinería
- Conserje/Ordenanzas/Taquillero
- Director de actividades de ocio y tiempo libre
- Monitor de actividades de ocio y tiempo libre
- Monitor Deportivo
- Socorristas
- Mantenedor de Instalaciones municipales
- Mantenedor de Instalaciones Deportivas (Encargado y Operarios)
- Auxiliar Administrativo

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra

C/ Gabriel y Galán, 1, Santa Cruz de la Sierra. 10260 (Cáceres). Tfno. 927342034. Fax: 927342034



Cód. Validación: 5MAMDYMD74SHWBEH5AFPS | Verificación: <https://santacruzdelasilera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 4 de 6



Viernes, 1 de julio de 2022



Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra

- Peones y Oficiales de la Construcción (Programa Garantía de Rentas y Programa Generador de Empleo).
- Compromisos de contratación en virtud de las ocupaciones que desarrollen las Escuelas Profesionales o Programas Colaborativos Rurales propios o en los que participe el municipio con otros o a través de la Mancomunidad de Municipios Comarca de Trujillo.
- Y cualquier otras que precise el Ayuntamiento para garantizar los servicios esenciales y las necesidades del municipio.

5. Vigencia.

Este programa de Activación para el empleo local, estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023 y se entenderá prorrogado, si el nuevo programa no estuviera aprobado con carácter previo a la fecha antes referida.

En cualquier caso, el programa, podrá ser modificado durante el periodo de vigencia, mediante acuerdo del Pleno, por razones debidamente justificadas (cambios normativos, cambios en el mercado laboral, etcétera).

6. Contrataciones laborales.

Con carácter previo a las contrataciones laborales realizadas en virtud del Programa de Activación para el empleo, los puestos de trabajo deberán contar con crédito suficiente y adecuado y asimismo, deberá especificarse que los contratos se formalizan al amparo del Programa de Activación para el empleo local.

Los contratos de trabajo que se formalicen al amparo de este programa, se harán a través del nuevo "contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo" (DA novena del RDL 3/2015 según redacción del RDL 32/2021) por un período máximo de 12 meses.

A los programas cuyas bases reguladoras se aprobaron antes de dicha fecha (Plan Integral), los contratos podrían formalizarse por más de 12 meses si así lo contemplan las bases y con la duración máxima que establezca el programa (DT segunda RDL 3/2022).

El tipo de contrato será en todos los casos el 405 (jornada completa) o 505 (jornada parcial).

7. Colaboración con el SEXPE.

Las selecciones que así se determinen en las bases de las convocatorias correspondientes podrán ser llevadas a cabo a través de solicitud de preselección de demandantes de empleo dirigida al SEXPE, conforme al art. 96.1 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

La utilización de este mecanismo excepcional en la selección del empleo público incluido en el presente Plan está plenamente justificado en la consecución de los objetivos del mismo, los cuales sólo pueden garantizarse mediante la utilización de dicho mecanismo legal.

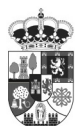
De cada una de las selecciones se constituirá una bolsa de empleo con una duración máxima igual a la duración del contrato formalizado».

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra

C/ Gabriel y Galán, 1, Santa Cruz de la Sierra. 10260 (Cáceres). Tfno. 927342034. Fax: 927342034



Cód. Validación: 5MAMDYMDT4SHW6BMEH5AFPS | Verificación: <https://santacruzdesilalerna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 5 de 6



Viernes, 1 de julio de 2022



Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra

En Santa Cruz de la Sierra, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa

Fdo.: D^a. María Belén Corredra Miura.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra

C/ Gabriel y Galán, 1, Santa Cruz de la Sierra. 10260 (Cáceres). Tfno. 927342034. Fax: 927342034



Cód. Validación: 5MAMDYMD74SHWBEH5AFPS | Verificación: <https://santacruzdelasierra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 0 de 6

